RESOLUCIÓN NRO 01286 DEL 1 DE MARZO DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No.006 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

1

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme al artículo 12º del Decreto Departamental 0081 del 17 de enero de 2020 y al artículo 52º del Decreto Departamental 00653 del 16 de diciembre de 2019 y, ...

CONSIDERANDO

a) Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos y anexos técnicos para tramitar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS Nro. 006 DE 2023,** cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA: ESTUDIOS Y DISEÑOS OPTIMIZACIÓN ESTACIONES DE BOMBEO LAS ÁGUILAS EN CIRCASIA Y EL ROBLE EN MONTENEGRO, INCLUYE ESTUDIOS Y DISEÑOS OBRAS MITIGACIÓN DEL RIESGO Y PARA: ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTACIÓN DE BOMBEO EL ROBLE 2 PARA CONTINGENCIA DE SUMINISTRO DE AGUA, EN MONTENEGRO"..**

b)Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de **CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($118.374.647.00) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS, Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.** En este orden de ideas el valor del contrato de consultoría objeto del presente proceso será soportado en el certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir compromisos **(CDR) No. 10772 del 22 de junio de 2021 por valor de $ 78, 110,068.00 y No. 10773 del 22 de junio de 2021 por valor de $39, 055,033.00 y 10774 del 22 de junio de 2021 por valor de $3, 000,000.00, expedidos por el Consorcio FIA.**

NOTA 1: Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable firmado por el departamento y los municipios, los recursos SGP son administrados por el consorcio FIA y es este a través del Manual Operativo Externo quién reglamenta la vigencia y el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos, por consiguiente a la fecha los certificados de disponibilidad de recursos que soportan el presente proceso, se encuentran vigentes y no requieren autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del contrato.

c)Que, de acuerdo al objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, esto es, **CONSULTORIA**, procede la modalidad de selección de **CONCURSO DE MÉRITOS** de conformidad de lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN NRO 01286 DEL 1 DE MARZO DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No.006 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

2

d) Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma **SECOP II** - www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

e) Qué dentro del término señalado en el cronograma del proceso **NO** se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, a las cuales se les dio respuesta a través de la plataforma del **SECOP II.**

f) El presente proceso de selección **no será objeto de LIMITACIÓN A MIPYMES** colombianas, toda vez que no se cumplió **con los requisitos señalados el numeral 1.3 del proyecto de pliego de condiciones y con lo exigido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.**

g) Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **CONCURSO DE MERITOS Nro. 006 de 2023,** y adoptar el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el día 2 de marzo de 2023, como fecha de apertura del proceso **CONCURSO DE MERITOS No. 006 de 2023**, la fecha de cierre es la que se encuentra en el **SECOP II**. El cronograma del proceso es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma **SECOP II**. El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la plataforma **SECOP II.**

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

RESOLUCIÓN NRO 01286 DEL 1 DE MARZO DE 2023.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO POR CONCURSO DE MERITOS No.006 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, al primer (1) días del mes de marzo 2023.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Rodrigo Soto Herrera– Director de Contratación – Secretaría Jurídica y de Contratación.
Proyectó: Claudia Andrea Padilla M. – Profesional Universitario.- Secretaría Jurídica y de Contratación.